

Asunto: Demuncia del Sr. A. Iglesias por  
ausencia sin permiso.

Pres. Una semana

Contra: [Redacted]

[Redacted]

A. J. Felicia Urra Garcia <sup>Fu autorizada</sup>

Fiscal - 5 dias

Causa # 9. - 961

7 dias "Ausencia"

Opportunamente F. J. C. -

e conducta anterior a los hechos

[Redacted] 3 dias de carcel, sea

su conducta

[Redacted] 7 dias -

Febrero 14/96I

1

Al Jef. Bon.Elin.

Sr. por medio de la presente informo a ese Superior Centro lo siguiente;

1. Que encontrandose en funciones de Oficial de Dia de este Bn recibí los informes de los Jefes de Compania.

2. Que en dicha llamada de cuartel del martes 14 a las 1900 hs se encontraban ausentes los siguientes alistados:

- 1) [Redacted] - Preso Mart. 2 PM
- 2) [Redacted] - Mierc. 7 AM

Lo que informo a usted para su conocimiento y efecto.

Respetuosamente

*[Signature]*  
 O. D. Jefe Bra Co Fus Mot

OK  
Quiry

2

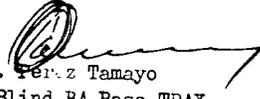
Jef Bn Blind BA Base TRAX  
Febrero 15-1961

ASUNTO : Presentación de un Miembro por un supuesto delito de ausencia sin permiso.

Al : Jefe Servicio Jurídico Base TRAX  
Base TRAX

1. Tengo el honor de poner a su disposición al # [REDACTED] pert este Bn Blind el cual aparece culpable de un supuesto delito de ausencia sin permiso, y desobediencia de orden.

De Ud respetuosamente



F. E. Pérez Tamayo  
Jefe Bn Blind BA Base TRAX

F EPT/ach-

3

Febrero 15 de 1961

Al : Jefe del En Blind BA Base TRAX  
Pto.

Señor:

Por la presente informo a Ud que a las 0600 hs del día de hoy hubieron de presentarse en este Puesto los Sres. [redacted] y [redacted] los cuales encontrabanse ausentes desde las 1900 hs del día de ayer, los cuales hube de conducir hasta el Sr. Ayudante de este En.

Lo que informo a Ud para su conocimiento y efectos.

De Ud respetuosamente

*[Handwritten Signature]*  
Agencias  
O. E. Jefe 3ra Co Fus

OK  
*[Handwritten Signature]*

(14)

EXTRACTO

Brigada de Asalto 2506, 16 de Febrero de 1961, el Sr. F.E. Perez Tamayo Jefe Bn. Elind. por escrito dirige a esta Jefatura denuncia la ausencia de dos miembros de ese cuerpo y desobediencia de orden de los mismos. Los Nos. [redacted] y Sr. [redacted] ambos perteneciente al Bn. Elind.

---

PRIMER ENDOSO

Arch. 961  
S.S. Juridico.

Brigada de Asalto, 16 de Feb. 1961

Se nombra Oficial Investigador, al No. 2634 Sr. Egidio Urza Garcia perteneciente a la Cia. de Morteros Pesados, para que practique investigaciones en relacion con un supuesto delito de ausencia sin permiso y desobediencia de orden de los Nos. Sr. [redacted] ambos perteneciente al Bn. Elind., en un termino de cinco (5) dias. Eleve su informe y de encontrar indicios de criminalidad dispenga la formacion del consejo de guerra correspondiente que insome y conozca el caso. Advertiendole que el No. [redacted] se encuentra guardando prision preventiva en esta Base Trax, no asi el No. [redacted] el cual se encuentra gozando de libertad provisional en la Base Falcon, a la resulta de lo que usted disponga.

De usted respetuosamente,

Jose A. Morales Cruz,  
Cl. y Aydt. Brigada.

Base Falcon. 11 de Marzo de 1961.-

(5)

Asunto: Declaraciones de un acusado.

1.- Basado en mis funciones de Oficial de Investigaciones designado por el servicio Juridico, de esta Gloriosa Brig. Asalto # 2506, me dispongo a interrogar al Sr. [REDACTED] perteneciente al Bon Blindado de esta Brig. Asalto, acusado de un supuesto delito de ausencia sin permiso.

Declarando el antes dicho mencionado Sr, lo siguiente: Que siendo las 1400horas, del dia 19 de Febrero del presente ano actual, hubo de salir en compania del Sr. [REDACTED] hasta el poblado de Exchuintla y que al llegar al mismo estuvieron hasta las 1800 horas del mismo, dia y que a esa hora procedieron a regresar pero que al tomar el omnibus que habria de conducirlos de nuevo frente a la entrada de este Campamento Militar, hubieron de equivocarse llegando mas tarde hasta el poblado de San Jose Del Puerto. a las 2200 horas del mismo dia y mes.-

2.- Saliendo del antes dicho mencionado lugar a las 2200 horas del mismo a pie pues a esa hora segun asegura dicho Sr, no salian omnibus con pasajes , y cuando estaban llegando a Exchuintla divisaron un Omnibus que venia por la carretera el cual tomaron y lo llevo a el y a su companero al poblado de Exchuincila a las 0300 del dia 15 de Febrero de 1961 presente ano actual.-

Teniendo que esperar hasta las 0600 de la mañana del dia 15 de Febrero del presente ano para tomar de nuevo el omni bus que los conduciría a el y a su companero de viaje de nuevo frente a la entrada del Campamento Militar donde radica su Unidad.

Y no teniendo nada mas que hacer constar estampa su firma de su puno y letra como constancia de lo antes expuesto en esta declaracion.-

Sr:3 2636. Felix Urra Garcia  
Oficial Investigador.

Sr: [REDACTED]  
Acusado.

Base Balcon. Marzo 12 de 1961.-

6

ASUNTO: Informe sobre Investigaciones.-

A L : Jefe Brigada de Asalto # 2506.

EXTRACTO.

senor respetuosamente me dirijo a usted por medio de la presente para darle a conocer mediante la misma el resultado de las investigaciones practicadas por mi contra el expediente seguido contra los Senores # [REDACTED] por un supuesto delito de Ausencia sin permiso y Desobediencia de Orden , y contra el Senor # [REDACTED] por un supuesto delito de Ausencia sin permiso .

E X P E C I F I C A C I O N E S .

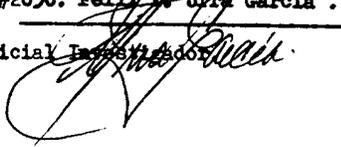
Que despues de haber llevado a efecto las investigaciones pertinentes e llegado a la conclusion que debe nombrarse un Consejo de Guerra que conosca y Juzgue de los hechos por los cuales se acusan a los Senores # [REDACTED] al igual que al Sr. [REDACTED] pues los mismos no tenian como se puede comprobar por las pruebas aportadas mediante más investigaciones peraiso para ausentarse de este Campamento Militar.

C A R G O S .

Y que de acuerdo con nuestro antiguo codigo Penal Militar por el cual se regia esta Institucion Militar se encuentra prevista y penada la Ausencia sin permiso en el Art 17.- Acapite(J) asi como la desobediencia a los ordenes impartidas por un Superior Prevista y Penada en el Art. 17.- Acapite (A). La cual cabe al acusado # [REDACTED] Y al Sr. [REDACTED] tambien cae en ela falta grave de Ausencia sin Permiso. Prevista y Penada en el Art. 17.- Acapite (J) del AntiguoCodigo Penal que rige esta Organizacion Militar.  
Por lo que estimo se forme un consejo de Guerra que Juzgue los hechos antes mencionados .

De Usted Respetuosamente:  
#2636. Felis D. Urra Garcia .

Oficial Investigador



Base Trax.

*Copias*

Marzo de 1961.-

Asunto : Declaracion de un testigo.-

Basado en mis funciones, de Oficial (Investigador designado por el servicio Juridico de esta Gloriosa Brigada Asalto me dispongo a interrogar al Sr. # Felix Perez Y Tamayo, el cual en el dia de los echos se encontraba ejerciendo sus funciones como Jefe del Bon . Blindado de esta Brig. Asalto #2506.

El cual declara lo siguiente: Que siendo el dia 14 de Febrero de 1961 y siendo las 1900 horas , al girarse el pase de lista de retreta pudo comprobar por el mismo que estaban ausentes a la misma los Senores# [redacted], y el # [redacted] Ambos Pertenecientes a su Unidad.

Y que siendo el dia siguiente a las 0800 horas de la manana hubieron de hacer su presentacion en sus respectivas Unidades los Antea s dicho s mencionados Senores los cuales no estaban autorizados para ausentarse de sus respectivas Unidades . Y al presentarse los mismos a el hubo de decirles que se incorporaran de nuevo a los ejercicios no queriendo ir al mismo el Sr, # [redacted] por lo, que procedio a su arresto por desobediencia de Orden.

Y no teniendo nada mas que exponer extampa su firma de su peno y letra como constancia de lo antes expuesto en estas declaraciones .

Sr. # 2636. Felix D. Uribe Garcia.  
Oficial Investigador.

Sr. # Felix Perez Tamayo.

Testigo.

EXTRACTO

Brigada de Asalto 2506, 16 de Febrero de 1961, el Sr. F.E. Perez Tamayo Jefe Bn. Elind. por escrito dirige a esta Jefatura denuncia la ausencia de dos miembros de ese cuerpo y desobediencia de orden de los mismos. Los Nos. [redacted] y Sr. [redacted] ambos perteneciente al Bn. Elind.

PRIMER ENDOSO

Arch. 961  
S.S. Juridico.

Brigada de Asalto, 16 de Feb. 1961

Se nombra Oficial Investigador, al No. 2634 Sr. Ezequiel Urra Garcia perteneciente a la Cia. de Morteros Pesados, para que practique investigaciones en relacion con un supuesto delito de ausencia sin permiso y desobediencia de orden de los Nos. Sr. [redacted] y [redacted] ambos perteneciente al Bn. Elind., en un termino de cinco (5) dias. Eleve su informe y de encontrar indicios de criminalidad dispenga la formacion del consejo de guerra correspondiente que juzga y conozca el caso. Advirtiendole que el No. [redacted] se encuentra guardando prision preventiva en esta Base Trax, no asi el No. [redacted] el cual se encuentra gozando de libertad previsional en la Base Falcon, a la resulta de lo que usted dispenga.

Recibi:  
*[Handwritten signature]*  
Oficial Investigador

De usted respetuosamente,

José A. Morales Cruz,  
C1. y Aydt. Brigada.

Base Halcon 11de Marzo de 1961.

Asunto Declaraciones del Acusado.

Basado en mis funciones de Oficial Investigador, designado por el Servicio Juridico de esta Brig. Asalto me dispongo a interrogar al [REDACTED] el

cual se encuentra acusado de un supuesto delito de : Ausencia sin permiso y desobediencia de Orden.

El cual declara lo siguiente: Que siendo las 1400 horas del día 19 de Febrero del presente mes y año, hubo de salir en union del Sr: [REDACTED] hasta el poblado de Exchuintla, y que al llegar al mismo estuvieron hasta las 1800 del mismo día y que a esa hora procedieron a regresar ; pero que al tomarel omnibus que habria de conducirlos de nuevo frente a la entrada de este Campamento Militar, hubieron de equivocarse llegando mas tarde hasta el poblado de San Jose del Puerto a las 2000 horas del mismo día .

Saliendo del antes dicho mencionado lugar a las 2200 horas del mismo a pie pues a esa hora segun aseguran ellos no salian Omnibus con pasajes; y cuando estaban llegando a Exchuintla divisaron un Omnibus que venia por la carretera el cual tomaron y los llevo hasta el antes dicho mencionado pueblo. Llegando al mismo a las; 0300 del día 15 de Febrero del presente año actual.

Teniendo que esperar hasta las 0600 de la mañana del día 15 de Febrero del presente año para tomar de nuevo el Omnibus que los conduciría de nuevo al campamento, pues el mismo pasaba frente a el.

Y siendo las 0600 de la mañana tomaron el omnibus llegando al campamento a las 0800, presentandose el antes sus superiores, los cuales le ordenaron se presentaran a los ejercicios negandose el a ir por decir encontr ase muy cansado.

Y no teniendo nada mas que exponer estampa su firma de su puno y letra como constancia de lo antes expuesto en esta decalacion.

Sr: # [REDACTED]  
Sr: # 2636. Rafael D. Arce Garcia.  
Oficial Investigador.

Acusado. [REDACTED]

BRIG. Asalto 20 Marzo de 1961.

Puesto.

Al Jefe Servicio Juridico

Puesto.

CERTIFICACION:

CERTIFICO:

Verdadero el cual lleva [redacted] y [redacted] al cual llevan 3 meses aproximadamente en este campamento y no han sido sancionados en causa alguna y han observado una conducta excelente durante todo ese tiempo.-

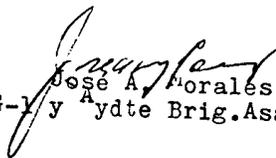
José A. Morales  
C-1 y Jefe Brig. Asalto

BRIG.Asalto 20 Marzo de 1951.

Al Jefe Servicio Juridico  
Puesto.

CERTIFICO:

Que el [REDACTED] y el [REDACTED] cual llevan 3 meses aproximadamente en este Campamento y no han sido enjuiciado en causa alguna, y han observado una conducta excelente durante todo ese tiempo.-

  
José A. Morales  
G-1 y Aydte Brig.Asalto

Acta Causa #9  
Contra: [REDACTED]

El presidente del Tribunal abrió la sesión llamando a los acusados, instruyéndolos de cargos - delito y de ausencia y desobediencia.

Llamado a declarar el acusado depuso y dijo que el día de los hechos pidió autorización para ir a un pueblo pero que a su regreso tomó un omnibus equivocado que lo llevó al poblado de San José del Puerto, a unos 80 kms del lugar donde deberían haber ido, viéndose forzado a caminar de regreso por no haber omnibus a esa hora, llegando al campamento a las 8 y 30 AM.

A preguntas del Tribunal declaró que había sido autorizado a ir a un pueblo cercano.

~~Se~~ A preguntas del Fiscal declaró que el Sr. Curbelo lo autorizó pero que no podía llevar a otra persona con él.

El acusado [REDACTED], llamado a declarar dijo que él llevaba mucho tiempo en este campamento y que él fue acompañando a [REDACTED] pero sin permiso. Fue a su regreso estaba muy cansado y que se fue a descansar haciendo a los ejercicios - Fue al ser interrogado por el jefe de su Batallón si prefería ir a los ejercicios o ir preso, respondiendo que lo último. Fue estuvo preso por espacio de 7 días.

Fue llamado a declarar el testigo Sr Iglesias quien depuso y dijo que el día de los hechos se encontraba de Oficial de día - Fue al ver la ausencia de los acusados, los reportó. Dese regresaron después de la drama, siendo conducidos a presencia del jefe del Bón - Que no tenía conocimientos sobre la desobediencia del Sr. [redacted]

Al Fiscal declaró: Que ratificaba su informe en todos sus puntos.

A la Defensa declaró: Que conocía al acusado Sr. [redacted] - Que era un buen soldado, que había cometido un falta - pero que lo consideraba un buen soldado -

Que no es costumbre dar autorización a los soldados a salir - Que desconoce sobre el caso de la autorización dada a uno de los acusados.

Llamado el testigo Antonio Cubelo, quien declaró a la Defensa: Que conocía al Sr. [redacted] - Que es una persona disciplinada - Que ha cumplido todas las numerosas encomendadas a él fielmente y con gusto - Que el día de los hechos fue autorizado por él a ir a dar una vuelta por las cercanías por su buena labor de 2 semanas de trabajo - Que a su regreso, no obstante su consorcio fue a los ejércitos y hasta se desmayó! -

Al Fiscal: Que el Sr. [redacted] carece de permiso

Fue estando en la Base Falcon se acostumbraba darle permiso a los soldados para salir a las cercanías a descansar. Fue la autorización dada al acusado [redacted] era para dentro del perímetro del Bosque y no para irse lejos a los pueblos. Fue el Oficial de día no conocía de la autorización dada al acusado [redacted].

Fue llamado a depone el testigo Sr. José M. Ball Vargas quien declaró: Fue conocido al acusado Sr. [redacted] que es el jefe de su compañía. Fue tiene el mejor concepto de él - Fue el día de los hechos estaba en servicio especial - Fue estar prestando servicios en la cocina - Fue él no está obligado a responder al toque de día.

Fue tiene buen concepto del acusado [redacted] también, aunque no estaba en su compañía. Fue el acusado [redacted] no tenía que responderme a la llamada ni a la llamada de Casitel.

Fue cuando los hechos él era requerido en mando de la Cia - Fue él desconoce sobre la autorización dada al acusado [redacted] para ausentarse.

La Defensa dio copias de los antecedentes de los procesados al Fiscal y al Tribunal.

El Min Fiscal hizo su exposición diciendo que mantenía su acusación en este juicio aunque no en las mismas condiciones en que están señaladas en la acusación escrita - Fue el delito se ha consumado indudablemente -

luchando aquí contra el yugo comunista. Que su ausencia se debió a un deseo de esparcimiento impulsado por su juventud y por el tiempo que lleva aquí -

Los miembros del Tribunal se retiraron a deliberar regresando a los 5 minutos para leer el fallo <sup>ya dictado</sup> la sentencia que fue:

Para el acusado [redacted]: 3 días de arresto en su unit.

Para el acusado [redacted]: 7 días (ya cumplidos)

después de ser amonestado por el Presidente del Tribunal - que reconoció los antecedentes de ambos acusados al dictar estas sentencias benévolas - Terminando el juicio